



## ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEL 9 DE FEBRERO DE 2024 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA EL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 9 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2024. Esta Orden ha sido modificada por Orden 23 de abril de 2024, Orden de 26 de abril de 2024, Orden de 30 de abril de 2024, Orden de 3 de junio de 2024, Orden del 13 de junio de 2024, Orden de 28 de junio de 2024, Orden de 11 de julio de 2024, Orden del 15 de julio de 2024, Orden del 27 de septiembre de 2024, Orden del 15 de Noviembre de 2024 y Orden de 20 de diciembre de 2024, al objeto de modificar e incluir nuevas líneas de subvención.

Al respecto se hace necesario modificar de nuevo el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería con el objetivo de modificar y crear nuevos proyectos con posterioridad a la aprobación del mismo.

Vista la propuesta de fecha 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección General de Universidades e Investigación, que prevé en añadir una línea de subvención en el programa **421B "Universidades"**, y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

**Primero.-** Añadir una línea de subvención en la orden del PES de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para el ejercicio 2024, en el programa **421B Universidades**, de la Dirección General de Universidades e Investigación, en el siguiente proyecto que, figuran en el anexo:

- Proyecto **52992** "A la UMU. Instalaciones y equipamiento Escuela Universitaria de Enfermería Cartagena".

Murcia, a fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR  
P.D. (Orden de 05/02/2024. BORM nº 36 de 13/02/2024)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Enrique Ujaldón Benítez



## ANEXO

	Denominación
<b>OBJETIVO/ACTIVIDAD</b>	<b>Objetivo 01:</b> Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. <b>Actividad C:</b> Financiación para inversiones en infraestructuras y equipamientos.
<b>PROYECTO</b>	<b>52992</b> A la UMU. Instalaciones y equip. Escuela Universit. Enfermería Cartagena.
<b>CENTRO GESTOR</b>	16.06 Dirección General de Universidades e Investigación.
<b>PROGRAMA</b>	421B Universidades.
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	742.00 A la Universidad de Murcia.
<b>IMPORTE ANUALIDAD</b>	<b>150.000,00 euros.</b>
<b>Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)</b>	8543 Educación universitaria.
<b>FINANCIÓN EXTERNA:</b> (* ) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Ejercicio 2024

Finalidad de la línea/Plan de acción
<b>FINALIDAD/OBJETO:</b> Financiación de inversiones de la UMU para las obras e instalaciones de las nuevas dependencias de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena
<b>TIPO DE GASTO:</b> Transferencias de capital.
<b>BENEFICIARIO:</b> Universidad de Murcia.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concesión directa.
<b>LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS:</b> Se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Decreto de concesión directa correspondiente, aún por suscribir, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
1	Nº de beneficiarios	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual